



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

ORDEN DE SERVICIOS No. SOPER- 056 - 2021
(SUBGERENCIA OPERATIVA)

FECHA: 02 DE NOVIEMBRE DE 2021

OBJETO:	REMOCIÓN DE MATERIAL SEDIMENTABLE EN LAS CAPTACIONES SOBRE EL RIO JAMUNDÍ PLANTA DE POTABILIZACIÓN MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA.
NOMBRE CONTRATISTA	CONCRETAR COLOMBIA SAS
NIT.	900653367-4
REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO QUIROGA
CEDULA DE CIUDADANIA No.	7.504.544
DIRECCION Y TELEFONO:	Calle 11B No.15-34 (Jamundí) -3127035584
PLAZO:	Dos (2) semanas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución.
VALOR ORDEN:	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 9.374.047, 00) M/CTE, Incluido Todos Los Impuestos, Tasas y Contribuciones De Carácter Nacional, Departamental y/o Municipal; Legales, Costos Directos e Indirectos.
FORMA DE PAGO:	ACUAVALLE S.A.E.S.P. realizará un pago único del valor contractual, mediante acta de entrega y recibo final a satisfacción, suscrita por el supervisor, el contratista y el subgerente operativo.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	01-902-202101097 del 10 de septiembre de 2021.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se realizará en el municipio de Jamundí, Valle del Cauca.

<p>SUPERVISOR:</p>	<p>La entidad realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de FARID MONTENEGRO CHARRUF, Profesional V Departamento Control Procesos en Planta y Calidad o quien haga sus veces, quien será responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<p>Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:A)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, el análisis de justificación, la invitación a ofertar y la propuesta presentada por el contratista. 2) Entregar el Cronograma estimado de las actividades a ejecutar. 3) Colaborar con ACUAVALLE S.A E.S.P., en cualquier requerimiento que haga. 4) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el análisis de justificación, la invitación a ofertar y la propuesta presentada por el contratista. 5) Dar a conocer a ACUAVALLE S.A E.S.P., cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6) Comunicarle a ACUAVALLE S.A E.S.P., cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7) Elaborar, suscribir y presentar a ACUAVALLE S.A E.S.P., las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el supervisor y/o interventor del Contrato. 8) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás de normas vigentes, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 9) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y los términos de condiciones. 10) Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 11) Ejecutar las actividades tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás

elementos necesarios para la ejecución de las actividades.

- 12) Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la instalación, para el cumplimiento del plazo establecido.
- 13) Presentar al supervisor y/o Interventor informes de avance y los que ACUAVALLE S.A E.S.P., le solicite.
- 14) Realizar y presentar a ACUAVALLE S.A E.S.P., el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- 15) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor y/o Interventor, actas parciales, final de obra y de liquidación.
- 16) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra ACUAVALLE S.A E.S.P.
- 17) Ejecutar las actividades de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión y/o Interventoría.
- 18) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- 19) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
- 20) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 21) Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos; debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director y la supervisión y/o Interventoría y adicionalmente debe estar foliada.
- 22) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- 23) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 24) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 25) Afiliar a los trabajadores al sistema de seguridad social, pensión y ARL.
- 26) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ACUAVALLE S.A E.S.P.



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

- 27) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución del contrato, diferentes a los previamente obtenidos por el ACUAVALLE S.A E.S.P.
- 28) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- 29) Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute el contrato.
- 30) Elaborar, siguiendo los mismos criterios de las especificaciones técnicas entregados por ACUAVALLE S.A E.S.P.
- 31) Utilizar las especificaciones técnicas entregadas por ACUAVALLE S.A E.S.P., únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
- 32) Revisar, junto con la supervisión y/o interventoría, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de las especificaciones técnicas. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.
- 33) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o el Supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- 34) Constituir las garantías o pólizas de seguros exigidas, así como sus modificaciones o anexos en caso de ser necesario.
- 35) Una vez terminadas las actividades, el lugar de trabajo se debe entregar libre de escombros y en óptimas condiciones.
- 36) El CONTRATISTA deberá elaborar y presentar el programa detallado y definitivo de los trabajos y de las inversiones del contrato (flujo económico), el cual contendrá diagrama lógico de ruta crítica y diagrama de barras, para revisión y aprobación por parte del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.
- 37) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 38) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

B. Obligaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P.: Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A E.S.P. las siguientes: a) Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia b) Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. c) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

ALCANCE DEL OBJETO:	<ul style="list-style-type: none"> Remoción del material sedimentado sobre el río Jamundí, en el canal de derivación por gravedad y su área aledaña a la derivación utilizando maquinaria. Remoción del material sedimentable sobre el río Jamundí en la captación por bombeo y su área aledaña a la captación, utilizando maquinaria. 																				
	CONDICIONES TECNICAS																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">DESCRIPCION</th> <th rowspan="2">UND</th> <th colspan="3">CONTRATADO</th> </tr> <tr> <th>CANT.</th> <th>VR. UNITARIO</th> <th>VR. PARCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">19</td> <td>Retroexcavadora de llanta tipo 410 (balde 80cms, mínimo 6 horas, no incluye transporte Intermunicipal)</td> <td align="center">Hora</td> <td align="center">65,00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="6">COSTO DIRECTO OBRA</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Subgerencia Operativa, es la responsable de la identificación y especificación de las características técnicas requeridas para la ejecución del contrato.</p>	ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRATADO			CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	19	Retroexcavadora de llanta tipo 410 (balde 80cms, mínimo 6 horas, no incluye transporte Intermunicipal)	Hora	65,00			COSTO DIRECTO OBRA				
ITEM	DESCRIPCION				UND	CONTRATADO															
		CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL																	
19	Retroexcavadora de llanta tipo 410 (balde 80cms, mínimo 6 horas, no incluye transporte Intermunicipal)	Hora	65,00																		
COSTO DIRECTO OBRA																					

GARANTIAS: EL CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A E.S.P .NIT: 890.399.032.-8, CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS O entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, **GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES** que ampare lo siguiente:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del mismo más cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 10 % del valor del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Por el 20% no inferior a 200 SMLMV.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
Calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios	Por el 30% del valor del contrato	Vigencia igual al contrato y 1 año más, contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017.

SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

TERCERA- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del proveedor, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.


QUINTA- CESIÓN: La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SEXTA- MULTAS: En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a el contratista, el uno por ciento (1%) del valor total de la orden, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

SÉPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD: Al ejecutar el objeto de la orden, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado.

NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

DÉCIMA -LIQUIDACIÓN: La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. 



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

DÉCIMA PRIMERA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON
Gerente

JEP

CONTRATISTA

GUILLERMO QUIROGA
Representante Legal CONCRETAR
COLOMBIA SAS.

Elaboró: Marco Aurelio Zambrano Lobaton – Profesional III-Dirección Jurídica *MS*
Revisó: Juan Gabriel Rojas Giron – Director Jurídico.